

13748 *ORDEN de 25 de mayo de 1995 por la que se aprueba el plan de mejora de la calidad y de la comercialización presentado por la organización de productores de frutas y hortalizas «La Garrofa Española, Sociedad Cooperativa», reconocida específicamente para el sector de los frutos de cáscara y las algarrobas («Ceratonia siliqua L.»).*

Vistos la solicitud presentada por la organización de productores de frutas y hortalizas «La Garrofa Española, Sociedad Cooperativa», reconocida específicamente para los efectos contemplados en el título II bis del Reglamento (CEE) número 1.035/72 del Consejo, de 18 de mayo, y el informe favorable de las Comunidades Autónomas competentes,

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (CEE) número 2.159/89, de la Comisión, de 18 de julio, y en la Orden de 18 de julio de 1989 sobre la normativa de aplicación de las ayudas para la mejora de la calidad y de la comercialización de los frutos de cáscara y las algarrobas («Ceratonia siliqua L.»).

En consecuencia, a propuesta del Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, resuelvo:

Con arreglo a las disposiciones legales, anteriormente mencionadas, se aprueba el plan de mejora de la calidad y de la comercialización de frutos de cáscara y algarroba presentado por la organización de productores de frutas y hortalizas «La Garrofa Española, Sociedad Cooperativa», reconocida específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba.

Madrid, 25 de mayo de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

13749 *ORDEN de 24 de mayo de 1995 por la que se designan las asociaciones y federaciones que deben aportar representantes al Consejo Estatal de Personas Mayores.*

El Real Decreto 2171/1994, de 4 de noviembre, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de Personas Mayores, dispone en su artículo 3.5.e) que formarán parte como Vocales de dicho Consejo, 23 representantes de asociaciones o federaciones de mayores, inscritas en Registro estatal o autonómico, que acrediten debidamente su representatividad, y que serán nombradas por la titular del Ministerio de Asuntos Sociales, a propuesta de las entidades designadas, según convocatoria pública.

Por Orden de 17 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo siguiente), se procedió a la convocatoria del proceso selectivo para la designación de los correspondientes Vocales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto antes citado. En ejecución de lo establecido en la mencionada Orden, el Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales, elaboró la oportuna propuesta de resolución, con fecha 18 de abril pasado, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes.

Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en la citada Orden, y una vez valoradas las efectuadas por las asociaciones o federaciones, el Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales, formula la oportuna propuesta de resolución.

En atención a lo expuesto, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida, dispongo designar a las siguientes asociaciones y federaciones de mayores que deben aportar representantes al Consejo Estatal de las Personas Mayores:

1. Unión Democrática de Pensionistas: 9.758 puntos.
2. Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores: 2.715 puntos.
3. Federación de Asociaciones de la Tercera Edad de Cataluña: 2.257 puntos.
4. Consejo Federal de Pensionistas Españoles: 1.791 puntos.

5. Coordinadora Nacional de Jubilados y Pensionistas de Cataluña: 1.480 puntos.

6. Unión de Asociaciones de la Gent Gran de Cataluña (UDAG): 1.331 puntos.

7. Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de Comisiones Obreras: 1.336 puntos.

8. Federación Estatal de Jubilados y Pensionistas de Unión General de Trabajadores: 815 puntos.

9. Confederación Regional de Jubilados y Pensionistas de Castilla y León: 770 puntos.

10. Hermandad de Retirados, Viudas y Huérfanos de las Fuerzas Armadas: 677 puntos.

11. Federación de Asociaciones de Mayores de Baleares: 622 puntos.

12. Federación de Asociaciones de Mayores de Canarias (FEMAC): 579 puntos.

13. Seniors Españoles para la Cooperación Técnica: 463 puntos.

14. Asociación para la Cultura y el Ocio para la Tercera Edad: 411 puntos.

15. Federación Nacional e Internacional para la Cultura y Tiempo Libre de Mayores: 328 puntos.

16. Consejo Español de Mayores: 278 puntos.

17. Asociación Galega de Pensionistas (ASOGAPEN): 261 puntos.

18. Federación de Asociaciones de Mayores de Cantabria: 207 puntos.

19. Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias: 172 puntos.

20. Asociación de Jubilados de Colegios Profesionales: 120 puntos.

21. Area Federal de Jubilados y Pensionistas de Izquierda Unida: 116 puntos.

22. Asociación de Pensionistas de la Comunidad de Madrid: 106 puntos.

23. Hermandad de Pensionistas de la Administración Local de España: 103 puntos.

Madrid, 24 de mayo de 1995.

ALBERDI ALONSO

13750 *ORDEN de 24 de abril de 1995 clasificando la Fundación «San Lázaro» instituida en Belorado (Burgos), como de beneficencia particular de carácter asistencial.*

Visto el expediente instruido para la clasificación de la Fundación «San Lázaro» instituida en Belorado (Burgos), con domicilio en Avenida del Generalísimo, número 38, de Belorado.

Antecedentes de hecho

Primero.—El Patronato de la Fundación, presentó en este Departamento escrito, solicitando la clasificación de la Institución como de beneficencia particular.

Segundo.—Entre los documentos aportados en el expediente por el petionario obra copia de la escritura de constitución de la Fundación, debidamente liquidada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Burgos don Maximino Blanco García, el 6 de octubre de 1994, con el número 610 de su protocolo, donde constan los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación, el nombramiento y aceptación de los cargos del Patronato y los bienes que constituyen su dotación.

Tercero.—En el artículo 6.º de los Estatutos queda determinado el fin de la Fundación que es «el proporcionar servicios sociales y asistenciales a personas mayores que precisen de ellos, bien por circunstancias sociales, familiares, económicas, o de otra índole».

Cuarto.—El Patronato de dicha Institución se encuentra constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Belorado, en la actualidad doña Florentina Blanco García.

Vicepresidente: Primer Teniente del Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Belorado, en la actualidad, don Julián Frías Díaz.

Vocal: Concejal Presidente de la Comisión Informativa de Servicios del excelentísimo Ayuntamiento de Belorado, en la actualidad, don Gonzalo Muro Uría.

Vocal: Presidente de la Asociación Beliforana de la Tercera Edad del Municipio de Belorado, en la actualidad, don Segundo Juez Varga.

Vocal: Presidenta de la Asociación de Amas de Casa «La Bretonera», del municipio de Belorado, en la actualidad, doña Begoña Ausucua Alvarez.